

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre.....	12'50
Portugal, trimestre.....	3'50
Extranjero, trimestre.....	9
Numero del dia.....	0'10
Numero atrasado.....	0'25

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 3, bajo.  
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VII.

Martes 7 de Marzo de 1882.

Núm. 1.623

## Consumos

REFORMA DE LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE.

### II.

Aún cuando se consiguiese introducir en la ley la adición que al artículo 5.º proponíamos en nuestro artículo anterior, no por eso desaparecía del todo el excesivo gravamen con que aparecen los pueblos en los cupos de su encabezamiento señalados recientemente por las delegaciones de Hacienda, si bien es cierto beneficiaría en gran manera á los pueblos rurales más pobres, puesto que, no consumiendo la mayor parte de las especies tarifadas, obtendrían por esta causa un no despreciable descenso en las cantidades que hoy tienen asignadas.

Mas no siendo esta la única causa de la exageración de los cupos, porque sabido es que en la generalidad de los pueblos rurales de esta region el consumo está reducido á alguna carne vacuna, lanar, cabría, y de cerda; á algun aguardiente de la clase más inferior; á algun vino del que se produce en el país que es de la clase más infima y eso únicamente en las comarcas productoras, y al centeno, maiz cebada y sus harinas, algun pescado en los pueblos limítrofes á la costa y algun jabon; pero el consumo de estas especies no representa ni con mucho el que se supone en la ley, por no ser general y solo limitado á aquellas familias acomodadas que su posición les permite hacer uso de estos artículos; á la mayoría, solo en determinados dias del año les es posible probarlos. ¡Ojalá no fuese así!

Reducido el consumo ordinario de nuestros labriegos al maiz, centeno, leche, patatas, nabos y alguna otra legumbre seca como la habichuela, puede asegurarse que si en algo cierto está la tarifa respecto á los pueblos de ésta y demás provincias de Galicia, es en el tipo de término medio que señala á estas últimas especies. En los demás es por cierto fabuloso y completamente negativo en los ya reseñados en nuestro anterior artículo.

Por lo tanto entendemos y pedimos que además de la adición ya indicada, debe introducirse la siguiente:

*En los pueblos en que alguna de las especies tarifadas no sea de consumo general, el tipo de término medio para la cuantía del encabezamiento, será rebajado á una tercera parte del que se señala en la tarifa.*

De este modo el impuesto obedecería á reglas equitativas y sería lo que realmente debe ser: las cuotas representarían el verdadero consumo de los pueblos, y estos no tendrían seguramente el menor motivo de queja y aunque siempre todo tributo es odiado, sería sin embargo justo y representaría una verdadera unidad contributiva, lo que hoy está muy lejos de serlo.

Para buscar esta unidad, que sin duda esta ha sido la meta del ministro, no es necesario que todos

los pueblos contribuyan por igual por una misma tarifa, porque de aquí parte el absurdo, que no otra cosa es el equipararlos bajo una misma condicion y con iguales fuerzas, y esto es imposible tratándose de la region gallega, que por su modo de ser, está en muy diferentes condiciones de los demás pueblos del resto de España.

\* \* \*

Otra de las causas que contribuyen á hacer más exagerado el impuesto de consumos en Galicia es el que se tome como base para el señalamiento de cupos, la población que comprende todo el distrito municipal.

Sumamente perjudicial es á todos los pueblos de Galicia y en especial á los de esta provincia semejante disposición: diferente el modo y forma de nuestros municipios de los del resto de España; constituidos por diseminadas aldeas á las que se les dá el nombre de pueblos que se componen de dos, cinco, diez y veinte vecinos, siendo muy pocos los que pasan de 40 y existiendo entre ellos grandes distancias, al computarse todos ellos como población agrupada, forzadamente tiene que resultar un núcleo de población monstruoso y por consiguiente una base tributaria de todo punto exageradísima.

Para demostrar lo inaplicable que es á los distritos rurales de Galicia el art. 8.º de la ley, vamos á permitirnos descender á comparaciones, siempre repugnantes, y aún sin salirnos de la region.

Los 300 pueblos ó aldeas que diseminados en una extensión de 20 leguas cuadradas constituyen el distrito de Fonsagrada, correspondiendo á cada kilómetro cuadrado una población de 160 vecinos, y que en junto suman 16.028 por la cual se toma la base por que ha de contribuir, figuran al mismo nivel que Ferrol y Santiago, poblaciones agrupadas y que tienen una población por kilómetro cuadrado la primera de 2.857 habitantes y la segunda de 2.800.

Si á esto añadimos que la villa, propiamente dicha, de Fonsagrada no cuenta con más de 600 habitantes y no tiene otro elemento de vida que su cabeza de partido judicial de entrada, mientras que Ferrol, puerto de mar, capital de departamento, con el mejor arsenal de España y con una guarnición de 1.500 á 2.000 hombres por ser plaza fuerte, y con comunicación directa por mar con la ciudad de la Coruña y otros pueblos de menor importancia; y Santiago que se halla en comunicación directa por ferro-carril, enlazada con el puerto de Carril y Villagarcía y unida por carretera con la capital de la provincia de Orense, Pontevedra, Lugo y otros pueblos, contando con universidad, silla metropolitana, Instituto de 2.ª enseñanza y su gran hospital con otros muchos elementos de vida que en su seno cuenta, esto á parte de la industria y comercio que ambas poblaciones tienen, muy

superior por cierto aún al que tiene la capital de esta provincia á que pertenece el distrito de Fonsagrada, y sin embargo una y otra se hallan consideradas para contribuir por el impuesto de consumos con igual base de población.

Creemos bastante elocuentes estos datos para hacer comprender los defectos que en la ley se notan y que hacen que su aplicación sea de graves consecuencias para el suelo gallego por no responder á reglas equitativas y lo necesario que á todas luces es su reforma.

## La instrucción popular

De algun tiempo á esta parte nótese una favorable reacción en tan delicado y trascendental asunto, no ya en determinada comarca, sino en todas ó casi todas las provincias que forman el mapa de nuestra querida España.

La instrucción popular gratuita, que es de la que vamos á ocuparnos, parecía haberse constituido en patrimonio del suelo catalán, donde apenas existe población de alguna importancia que no cuente con un Ateneo donde las clases obreras y agrícolas reciban instrucción en las primeras horas de la noche, mediante las clases de adultos organizadas *ad hoc* por los socios de los indicados centros de recreo. De aquí resultaba, que el obrero catalán, más instruido que sus compañeros de otras regiones, podía dedicar su tiempo libre á la lectura que modificaba sus hábitos y afianzaba sus rudimentarios conocimientos, al par que le apartaba de centros donde se rinde culto al vicio ó germina el crimen al calor de las bebidas alcohólicas.

Muy raro es encontrar en las tiendas de vinos de Cataluña esos grupos de obreros que en Castilla van á dejar sus ahorros ante el mostrador de una taberna; el punto elegido por el obrero del Principado para su solaz y esparcimiento, es generalmente el café: ante uno de sus veladores, recreando su paladar con la aromosa infusión de esta planta, fija su vista en las columnas de un periódico ó en las hojas de un folleto, pasa una hora cuando más para buscar después el descanso á sus fatigados miembros. Durante esa hora en que dá alimento á su alma con la instrucción, regenera sus costumbres y fortifica su espíritu, hace un gasto económico y provechoso, y se pone en condiciones para continuar al día inmediato su trabajo corporal.

Pues bien; el estudio de estas costumbres ha hecho pensar á las demás provincias, y ya cunde por todas ellas el ejemplo con pasmosa rapidez. Mas no basta que así suceda si no se adopta una regla de conducta fija é invariable que organice la instrucción popular de un modo uniforme y bajo sólidos principios.

Generalmente, en todos los Ateneos se han abierto cátedras públicas de primeras letras, nociones de

ciencias, bellas artes, especialmente dibujo y música, higiene y economía doméstica; todas estas sociedades han emprendido con laudable celo tan gloriosa tarea, y han procurado imitar en lo que sus fuerzas alcanzan, á la respetable sociedad de esta corte llamada *El Fomento de las Artes*.

Mas aún cuando así sea, y sin que esto parezca deseo de enseñar, sino puro consejo de simpatía, vamos á permitirnos indicar á los Ateneos y escuelas de adultos de provincias, lo que en nuestro concepto conviene que sea núcleo de su enseñanza.

En primer lugar y sobre todo, la instrucción primaria elemental en sus diversos ramos de lectura, escritura, elementos de aritmética, historia, geografía, etc.

Como no todos los obreros que á estos centros acuden han de ser industriales ó agrícolas, conviene hacer la oportuna separación de profesiones, y enseñar á los primeros nociones de mecánica y dinámica, mientras los segundos se dediquen á obtenerlas de geología, meteorología y agricultura en general.

Los que estén aprendiendo ó ejerciendo como oficiales profesiones manuales como carpintería, herrería, etc., deberán aprender nociones, todo lo extensas posible, de geometría, botánica y mineralogía, así como el dibujo lineal en todas sus aplicaciones, y así en las demás artes ó profesiones á que el obrero se dedique, débese considerar el estudio que más conviene á sus aspiraciones.

Sólo una cosa deseáramos que se hiciera extensiva á todos, bien en las clases, bien en conferencias públicas, por lo mismo que en España está algun tanto descuidada: nos referimos al estudio del Código fundamental del Estado y Código penal.

Nada hay que contenga más al delincuente que la conciencia de la sanción penal que le espera si comete el delito; pero cuando esta penalidad es desconocida, cuando sólo por cálculo, en que tan fácil le es engañarse, puede apreciar el castigo que le espera, es aún más ocasionado á la comisión del delito este imperfecto conocimiento, que la absoluta ignorancia del asunto. Puesto que la penalidad se ha establecido para el que á sabiendas falta á la ley, justo es que el hombre conozca cuando falta para que á tiempo se reprima, ó para que á lo ménos no alegue ignorancia: si la enseñanza del Código tiene sus dificultades en la escuela de primeras letras, no las tiene en las clases de adultos donde el hombre puede y debe conocer todos los delitos y sus circunstancias.

El Código fundamental de un Estado regula los derechos y deberes de los ciudadanos entre sí y sus relaciones con la autoridad y con la ley; por etso aconsejamos su estudio, como se hace en otras naciones de Europa, donde se ha comprendido la importancia que entraña esta clase de enseñanza.



No terminaremos sin animar á estas sociedades en su civilizadora empresa, que tantos y tan buenos resultados puede producir en la regeneración de las costumbres. Gloriosa es la empresa que acometen y digna del público aplauso; espinas tiene, á no dudar, el camino emprendido en pró de la instrucción, pero á través de esas dificultades, tras de tantos sinsabores, está la corona triunfal más grande, más hermosa; la satisfacción de haber contribuido el engrandecimiento de la patria.

(El Debate.)

Ya no es solo el ayuntamiento de Fonsagrada en esta provincia al que se le ha triplicado la cuota por consumos. Segun vemos en *El Correo Gallego* el ayuntamiento de Cambre, provincia de la Coruña, pagaba antes por consumos y cereales la cantidad de 8.334,05 pesetas al año y ahora se le exigen 26.035,92. Añade dicho colega con referencia á otro de la Coruña que dicho ayuntamiento piensa dimitir, si no son atendidas las reclamaciones que tiene hecho, y que lo mismo harán los ayuntamientos de Abedongo, Carral y Culleredo, porque el primero sufre un aumento de 18.267,93, el segundo de 6.423,97 y el tercero de 17.504,09 pesetas.

Y á todo esto dirá el Sr. Camacho que tales cifras deben obedecer á error de cálculo cometido por los encargados de practicar las clasificaciones, pues de otro modo no se explica—y lo creemos—cómo pueden resultar tan grabados los pueblos.

¡Pues ahí verá V.!

La cuestión de consumos empieza á dar juego. Por lo visto los pueblos que no se habían apercebido hasta ahora de la gravedad que encerraba la reforma de la ley, van entrando en cuentas en vista de los estados comparativos del nuevo cupo que publican los periódicos y el aumento ó recargo medio que corresponde pagar á aquellos.

*El Carbayon* de Oviedo nos hace ver en un estado comparativo que publica la cantidad proporcional en que cada ayuntamiento de aquella provincia aparece recargado, resultando que hay alguno con el 716 por ciento.

Toda es pura equivocación, continuará diciendo el Sr. Camacho. Al pagar ya verán Vds. cómo resulta otra cosa.

Leemos en *El Monitor del Comercio* de Orense:

«Continúan cerrados los establecimientos de comercio é industria sin que se haya encontrado hasta ahora una solución.

Como decimos en otro lugar ayer dieron principio los embargos en algunos comercios de la plaza mayor, que segun se nos dice hubo necesidad de suspender hasta hoy, por hallarse ausente de su domicilio el alcalde de barrio.»

Dice *La Concordia* con gran oportunidad:

«La provincia de Orense, que antes pagaba 800.000 pesetas por el impuesto de consumos tiene que pagar ahora 1.400.000.

Con semejantes protecciones esperaremos en breve ver atestados de emigrantes los vapores que salen de nuestro puerto para la América del Sur.

¡Qué tiempo tan perdido el que emplea una comisión de eminencias para estudiar las causas de la emigración!»

Segun dice un periódico, aceptada por Su Santidad la propuesta

del gobierno español para la provisión de sedes vacantes, serán preconizados en el próximo consistorio los prelados siguientes:

«Obispo de Oviedo, el dimisionario de Vitoria, Sr. Herrero y Espinosa de los Monteros; de Tenerife, el auxiliar de Zaragoza, Sr. Cervera; de Avila, el auxiliar de Toledo Sr. Sanchez Hervás; de Orihuela, el prior de las Ordenes militares, Sr. Guisasaola y Rodriguez; de Vich, el penitenciario de Barcelona, Sr. Morgada; de Tuy, el doctoral de Cádiz, Sr. Hue y Gutierrez; de Cuenca, el obispo de Tuy, Sr. Valero y de Dora, *in partibus infidelium*, el Sr. Cascajares y Azara, nombrado á la vez prior de las Ordenes militares.»

### Correspondencia

Madrid 3.—El decreto que publica hoy la *Gaceta* concediendo un crédito extraordinario supletorio, al presupuesto de Gobernación de 849.269 pesetas cuando el señor Camacho ha clamado contra esta clase de concesiones que condenó duramente en el parlamento y fuera del parlamento, es objeto de severas críticas y echan en cara al ministro de Hacienda, el que después de sus censuras haya venido á incurrir en los mismos defectos que condenó cuando ha presentado y le han sido aprobados unos presupuestos como no hay ejemplo desde hace muchos años. Los que presumen estar en los secretos de la gestión del Sr. Camacho, aseguran que no será sola la concesión de esta índole la que realizará éste en el actual ejercicio.

La reunión que hubo anoche en el círculo de la *Union Mercantil* fué por demás borrascosa. No doy pormenores porque *El Liberal* y *El Porvenir* que recibirá V. por el correo que mando esta carta, los dan muy por extenso. Esta noche á ser posible se reunirán los socios de dicho círculo para ver de tomar un acuerdo definitivo. Se espera que la concurrencia será mucho más numerosa, puesto que los socios que se retrajeron anoche se daban cita para la reunión inmediata. Dícese que las fuerzas de los amigos y adversarios de la junta directiva, cuya conducta en las circunstancias presentes, se ha puesto en tela de juicio, están equilibradas, y no puede decirse con acierto en este momento el resultado de la votación pendiente. Lo que sí puede asegurarse á juicio de personas que se creen bien informadas, que sea cualesquiera óste, habrá de producir bastantes retiradas del círculo, pues que de los vencidos se darán muchos de baja. Los ánimos de uno y otro bando se presentan muy enconados. La visita que hizo ayer el Sr. Romero Robledo á la junta del Sindicato que se halla presa y procesada, y la resolución que le manifestó de que en cuanto se abrieran las Cortes tomaría su defensa como diputado por Madrid, envalentonó algún tanto á los comerciantes é industriales que continúan al lado de los síndicos encansados, entre los cuales se agitaba hoy la idea de nombrar una comisión de su seno para que se acerque al jefe de los húsares de Antequera y le dé las más expresivas gracias por la generosa actitud que ha manifestado en favor del comercio y de la industria madrileña en sus momentos más aciagos.

Dícese también que el Sr. Romero Robledo, se propone dirigir una excitación á los senadores y diputados por Madrid, como un acto de deferencia á éstos, con el fin de darles cuenta del propósito que tiene formado de combatir la irregularidad con que se supone ha procedido el Gobierno con el Sindicato madrileño, por si quieren prestarle su apoyo en la defensa de los intereses y derechos de sus electores. Dase ya como muy seguro que la mayoría de los representantes de Madrid, ó no responderán á la invitación del Sr. Romero Robledo, ó caso de responder será para combatir el expresado propósito; pero que no por esto, el exministro conservador desmayará en sus tareas, sino que por el contrario las acometerá con mayor ardor, poniendo en relieve ante la Representación nacional, las gravísimas contradicciones en que el gabinete Sagasta ha incurrido y está incurriendo, haciendo hoy lo que condenaba ayer en otros gobiernos eminentemente reaccionarios. Dícese que el Sr. D. Francisco Silvela espera terminar en este debate no ajeno á los designios del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, quien si el curso de la cosa lo requiere dirá también algo. Como se vé el asunto va tomando color, y los maltrastros esperan que la madeja se enrede. Cuanto deo referido, se ha dicho esta tarde en el círculo de la *Union Mercantil* y en el salón de conferencias del Congreso. También los ministros se han reunido hoy con su presidente

y han conversado largamente sobre las cuestiones palpitantes.

El de Ultramar dió cuenta de un telegrama recientemente recibido del capitán general de Cuba, en el que segun se dice, después de dar noticias circunstanciadas de la conferencia que el Sr. Portuondo ha tenido con esta autoridad, así como también del resultado que arroja el expediente formado á consecuencia de las predicaciones de este ya conocidas, el Sr. Prendergast parece que consulta al Gobierno no sé que cosa; pero que se relaciona con el asunto en cuestión. Que el Gobierno después de una animada discusión evacuó dicha consulta y el acuerdo era comunicado esta noche por telegrafo al capitán general de nuestra grande Antilla. Entre las personas que se mueven en altas regiones, se lamenta mucho la mencionada consulta y su contestación, pero nada con certeza se sabe porque la reserva que guardan los ministros es impenetrable. Que la cosa tiene grande importancia es indudable para quien suele estar bien informado.

(El Correspondiente.)

### Noticias de Galicia

Durante el mes de Febrero último entraron en el puerto de Vigo 111 embarcaciones.

Dícese que el ayuntamiento de Santiago piensa hacer dimisión por consecuencia de las nuevas leyes de Hacienda.

El Sr. Obispo de Tuy ha dispuesto celebrar órdenes generales los días 24 y 25 del corriente mes. Los aspirantes presentarán en la secretaría los documentos antes del día 13.

Ha quedado definitivamente constituido en la Coruña con el título de *El Eco*, independiente del Liceo, el orfeon del Brigantino, bajo la dirección del reputado profesor D. Pascual Veiga.

Ha sido trasladado á Jaen el gobernador civil de la Coruña Sr. Serrano Coello. Le reemplazará el actual gobernador de la provincia de Murcia.

La suscripción para el ferrocarril directo de Coruña á Santiago, ascendía á fin de Febrero á 540.000 duros.

Desde el sábado quedó establecido el servicio telegráfico-postal directo entre Oporto y Madrid, por Valenza de Alcántara.

Dicen de Orense que son grandes las existencias de vino con que cuentan los propietarios de aquella provincia en sus bodegas, y aún cuando las de la cosecha de 1880 ya se han exportado, no sin grandes dificultades y una baja considerable en los precios, se teme que continúe la paralización que se ha observado el año anterior en las transacciones, á causa de las exageradas pretensiones de los cosecheros.

El ayuntamiento de Pontevedra acordó recargar con un 10 por 100 el impuesto de la matrícula de subsidio.

Muchos comerciantes de Santiago, no sabemos en vista de qué razones, han abandonado el asunto que preocupa hoy á todos sus colegas de España; es decir, han acordado pagar las cuotas de contribución que les corresponde.

Por el gobierno militar de la provincia se ha dispuesto la concentración en la Coruña de todos los individuos destinados á Ultramar en cualquier concepto, pertenecientes al reemplazo de 1881, debiendo emprender la marcha para el citado punto cuantos se hallen residiendo en la provincia, sin esperar á nuevo aviso.

Por real orden ha sido destinado á las órdenes del capitán general del distrito de Galicia, el coronel graduado comandante de infantería D. Gerardo Tejada Gomez.

Grande ha sido la influencia de industriales y comerciantes que durante la mañana del 28 se presentaron en la Administración de Contribuciones y Rentas de Orense dándose de baja en las matrículas respectivas, continuando de la misma manera concurrendo en gran número en el día siguiente con igual objeto.

En cumplimiento de lo que previene la ley desde 1.º del actual hasta igual día de Setiembre quedó establecida la veda absoluta de la caza en esta provincia.

### Miscelánea

Santos de hoy.—Sto. Tomás de Aquino y Sta. Perpetua.

Idem de mañana.—San Juan de Dios y Poncio.

Hemos recibido el número 75 de la uti-

lísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente sumario:

El termómetro.—Verde de cromo.—Crisma.—Contra el asma é insomnio.—Cables telegráficos submarinos.—Máxima barométrica.—Solución de goma muy adhesiva.—Aplicación del frío para retrasar la avivación del gusano de la seda.—Carbonato de hierro soluble.—El ácido sulfuroso.—El Observatorio de Niza.—Petróleo sólido.—Efectos del ácido fénico en los niños.—Análisis de la leche de las elefantas. Jabon para lavar con agua de mar.—Aparato para encender las luces de gas.—Calendario del agricultor, *Marzo*.—El jugo del limon contra el garrotillo.—Tisana de las cuatro flores para los catarros, toses, etcétera.—El cáñamo indio para curar la hidrofobia.—Aereostática.—Hors d'oeuvres.—Barniz para las maderas.—Aleación que imita á la plata.—Heliotropina.—Polvos para hacer desaparecer el escrito.—Carne pasada.—Bermellon.—Bronquitis en el ganado.—Barniz impermeable para el cuero.—Glicolina.—Destrucción de las ratas.—Diferencias químicas en el protoplasma.—Tinta de anilina para marcar la ropa.—Abonos animales.—Secamiento del barniz japonés.—Consistencia del papel para valores públicos.—Goma laca elástica.—La propilamina.—El platino atacado por los carbonatos alcalinos en fusión.—Colores del barniz japonés.—Laca negra para el hierro ó el acero.—Conservación del cuero.—Medios de remediar el emmohecimiento.—Ensayo de la cochinilla.

Un individuo détiene á otro en la esquina de una calle, diciéndole:

—Caballero, ¡la bolsa ó la vida!

—Hombre, ¡qué casualidad! en este momento le iba yo á hacer á V. la misma suplica.

Entre cotorronas:

—¿Pero no ves la freseura de la Tomasa? Todos los años repite que acaba de cumplir veinte y nueve años,

—¿Qué quieres, hija? A fuerza de repetirlo durante doce años, ella misma se lo ha creído.

Diálogo entre suegra y yerno:

Suegra.—¿Cómo es eso, señor mio? No hace dos meses que murió su mujer de usted y fué anoche á un baile.

Yerno (muy contrito).—Es cierto, querida mamá; ¡pero si supiera si supiera usted con que tristeza bailaba!...

Regalos de Año-Nuevo. Otro diálogo entre yerno y suegra:

Suegra.—Hijo ¿qué te daría como agninaldo? ¿quieres un retrato de tu mujer?

Yerno.—Tomaré el retrato con mucho gusto si usted se queda con el original.....

Divisa clásica si las hubo, de los mozos de café:

«Nocturna versate manu, versate diurna.»

*Pildoras Holloway*.—No hay excusa.—Cuando millones afeveran voluntariamente que está medicina los ha librado de dolencias formidables que habían arruinado su salud y amenazado su vida, es imperdonable que haya pacientes que se nieguen á ensayarla. Las *Pildoras Holloway* poseen la propiedad peculiar de rectificar toda irregularidad funcional del cerebro, de los pulmones, el corazón, el estómago, el hígado, los riñones, y los intestinos. Ellas ejercen una influencia fortaleciente y restrictiva en la fiebre animal, renuevan el apetito, mejoran la digestión, fortifican los nervios, regularizan la acción del corazón y reaniman el espíritu agitado. Hasta el nacimiento de dicho prodigioso remedio jamás hubo causa que produjese efectos tan beneficiosos ó tan universales como lo ha hecho aquel; pero lo único que el Profesor Holloway pide al inválido, por grave que sea su afección, es que ensaye con imparcialidad las citadas *Pildoras* y forme entonces su opinión relativa á las virtudes de las mismas.

### Servicio particular.

Madrid 6, 10'15 (noche.)

El Consejo celebrado hoy se ocupó de la reforma de la ley de imprenta.

Las honras de Moreno Nieto fueron presididas por Cánovas.

A las cinco de la tarde fueron excarcelados los síndicos.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

**COMPANIA COLONIAL**

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR  
Proveedora efectiva de la Real Casa,  
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES  
única casa en el ramo premiada en la Exposicion de París  
CON DOS MEDALLAS.

**CHOCOLATES**      **SOPAS COLONIALES**

GRAN MEDALLA DE ORO.      MEDALLA DE BRONCE.

**ACREDITADOS CAFÉS**  
LOS ÚNICOS PREMIOS  
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

**Gran surtido de thés selectos,**  
PASTILLAS NAPOLITANAS  
**Y BOMBONES DE CHOCOLATE.**  
Dulces y cajas finas de París.

DEPÓSITO GENERAL, *Calle Mayor 18 y 20.* . . . . . MADRID.  
SUCURSAL. . . . . *Montera, 8.* . . . . .

**Francisco Hermida,**  
6,—PLAZA MAYOR, 6,—LUGO.

**ASMA**

OPRESION, OPRESIONES, CATARROS CRÓNICOS, &  
NUEVO Y SORPENDENTE DESCUBRIMIENTO  
Polvos anti-asmáticos de Gastaldo.

De resultados completamente satisfactorios como puede verse en los prospectos, por los notables certificados facultativos y cartas de los señores que han sido curados.

Depositarios, *Lugo Sres. Iglesias. Traviesa, 6. Coruña, Sres. Villar. Oviedo, Sres. Santamaria.*

Cédulas de fincas rústicas, urbana y pecuaria.

**SALCHICHON DE VICH LEGITIMO GARANTIDO**  
Solo lo es el de la casa




**TORRA Y SAN**  
**DE VICH,**

*Por ser la única que ha obtenido del Gobierno nombramiento oficial de un veterinario, que examina escrupulosa y microscópicamente las carnes.*

No hay necesidad de comprar más salchichon adulterado ni de tener temor á la triquina é insalubridad de las carnes.

Exigir siempre el precinto de la casa que lleva consigo cada uno de los diversos embutidos que fabrica, como son, despues del tan acreditado *salchichon de Vich*, Mortadela, Bolonia, Salchichon, Lyon, Verona, Patas, Cabezas y Iechones en rellenos, variedad de embutidos conservados en latas, etc., etc.

De venta en todos los principales Colmados y tiendas de comestibles.

*Despacho al por mayor en Barcelona:*  
Barra de Ferro, 5 bis, 1.º

**PRECINTO DE LA CASA.**

**Más de un millón de purgas en un año.**  
CON LA ACREDITADA AGUA DE LOECHES

**LA MARGARITA.**

Prueba la general aceptacion de un *especifico sin rival* para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, estreñimiento pertinaz, etc., etc. Venta del Agua *solo en botellas* en todas las principales farmacias y droguerías.

**IMPORTANTE.**

Ha sido premiada esta Agua con *Medalla de Oro, premio superior* concedido en la *Exposicion Especial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania)*, cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel país. Depósito central: Jardines, 15, bajo.

**Venta de la Librería**

de D. Juan Fernandez de Prado, Instrumentos de Cirujía y la estantería, todo puede verse de once á dos de la tarde á excepcion de los dias festivos.

*9, Ruamueva, 9.*

SE ARRIENDAN LAS DOS TIENDAS de la casa que fué de D. Manuel Pujol, calle del Doctor Castro, (antigua de Batitales), número 6. En la calle Traviesa, número 5, darán razon. Tambien se arrienda la casa número 5 de la misma calle Traviesa.

— 156 —

160. De salitre. Se pagará por cada caldera de concentracion. . . . .	13'80
A. 161. De tintas comunes y de imprenta. . . . .	50
A. 162. De verdete cristalizado ó cristales de Venus (acetato de cobre). . . . .	46
A. 163. De productos mercuriales no citados anteriormente. . . . .	92
A. 164. Laboratorios químicos ó farmacéuticos, en donde se obtienen productos ó específicos medicinales que se expenden al comercio y suministran por mayor á otros farmacéuticos. Pagarán por cada uno. . . . .	575
A. 165. En donde se practican ensayos y análisis químicos para el público. . . . .	115
FABRICACION DE PÓLVORA Y DE OTRAS MATERIAS EXPLOSIVAS.	
166. Por cada mortero movido por agua ó vapor aunque no funcione todo el año. Pagará. . . . .	115
Movidos por caballerías. . . . .	46
A mano. . . . .	23
167. Tonel ó molino de trituracion de ingredientes, mezclas binarias y ternarias etc. Se pagará por cada tonel ó tahona movida por agua ó vapor. . . . .	391
Movidas por caballerías. . . . .	155'25
A mano. . . . .	74'75
168. Graneadores mecánicos ó cribas. Se pagará por cada uno movido por agua ó vapor. . . . .	299
Por caballerías. . . . .	149'50
A mano. . . . .	74'75
169. Prensas para empastes. Se pagará por cada una movida por agua ó vapor. . . . .	316'25
Movidas por caballerías. . . . .	149'50
170. Tahona de empastes. Se pagará por cada una movida por agua ó vapor. . . . .	391
Movidas por caballerías. . . . .	155'25
171. Tonel de Champy:	
Se pagará por cada uno movido por agua ó vapor. . . . .	460
Movido por caballerías. . . . .	230
172. Tonel de Pavon:	
Se pagará por cada uno movido por agua ó vapor. . . . .	230
Por caballerías. . . . .	115
A mano. . . . .	57'50
FÁBRICAS DE MATERIAS EXPLOSIVAS.	
A. 173. Por cada fábrica. . . . .	140

— 153 —

lámparas, arañas, vajillas, vasos sagrados y demás objetos llamados bronce de arte. Pagará cada una. . . . .	600
A. 114. Fábricas en que se construyen quinqués, lámparas y otros objetos de lampistería, de zinc ó laton. Se pagará por cada una. . . . .	172
A. 115. Talleres en donde se construyen balanzas, romanas, básculas, pesas y medidas, con taller de fundicion. Se pagará por cada uno. . . . .	575
Los mismos sin taller de fundicion. . . . .	230
A. 116. Talleres en que se construyen camas, cunas y otros objetos dorados, de acero bruñido ó hierro con maqueados. Se pagará por cada uno . . . . .	552
A. 117. Talleres en que se construyen los mismos objetos ordinarios pintados solamente, ó se componen los de cualquier clase. Se pagará por cada uno. . . . .	345
118. Fabricacion de la hoja de lata. Se pagará por cada caja ó caldera donde se verifica el estañado de las hojas de palastro, cuyo volumen no exceda de 360 decímetros cúbicos. . . . .	350
Por cada decímetro cúbico de aumento del expresado volumen se pagará. . . . .	1
119. Fábricas de alfileres. Se pagará por cada máquina ó aparato movido por agua ó vapor. . . . .	69
Movido por caballería. . . . .	46
A mano. . . . .	34'50
120. Talleres en que se hacen mecánicamente clavos, tachuelas y puntas llamadas de Paris. Se pagará por cada máquina movida por agua ó vapor. . . . .	92
Movida por caballerías. . . . .	46
121. Talleres de construccion de clavos á mano. Se pagará por cada yunque. . . . .	23
122. Fabricacion y recomposicion de limas. Se pagará por cada máquina de picar. . . . .	100
123. Fábricas en que se hacen corchetes de hierro ó laton. Se pagará por cada máquina. . . . .	57'50
124. Fábricas de cajas de hoja de lata para pastas, conservas, cerillas, betun ú otros usos. Pagará por cada juego sencillo de prensas movidas mecánicamente por agua ó vapor. . . . .	200
Movidas por caballerías. . . . .	150
A mano. . . . .	100
A. 125. Fábricas de aparatos y de utensilios de	

**LOMBRIZ SOLITARIA Ó TÉNIA.**

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido, sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habían hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general y que en un mismo individuo pueden existir, no una, sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del Sr. Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una joven, vecina de Chamberi, que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro tenicida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultados, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas, el enfermo se vé libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia.

Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia, son: «Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido, dolor de cabeza casi continuo, ojos pesados, ojeros y brillantes, sueño intranquilo, constipados frecuentes, aliento fétido y rechinar de dientes, narices con picazon y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo, tos seca y espasmódica, náuseas, vómitos y dificultad de pronunciar las palabras, ruido en los oídos bastante frecuente, palpitaciones de corazón, convulsiones, vientre duro é hinchado, ruido en el estómago hácia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido sin que previamente se arroje algun anillo ó trozo más ó ménos largo de ella. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, con las cuales, si existe la ténia, se arrojará casi siempre alguna pequeña porción, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos el uso de estas pildoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual substituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsión de las lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños, recomendamos las GRAGEAS VERMIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenifugas, 60 rs. frasco; pildoras exploradoras, 4 rs. caja; grageas vermifugas, 5 rs. caja. Depósito, general, farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid. En Lugo, farmacia de Rodriguez, Batitales, 22.—Prospectos gratis.

**NUEVA FARMACIA**

DE

**DON MANUEL DIAZ MENDOZA,**

LICENCIADO Á MÉRITO

POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO EN LA

CRUZ DEL INICIO

cerca del notable manantial de aguas ferruginosas de este nombre.

**GRAN ALMACEN DE MÚSICA,**

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BREA REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales. TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

**B. Antonio de Lamas Lopez**

como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitación calle de la Ruanueva número 97.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NÚMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

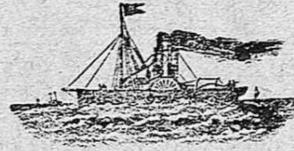
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPAGNY

VAPORES

MALA RIAL

CORREOS

INGLESA



SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los días 4 y 30 de cada mes.  
De Carril, todos los días 30 de cada mes.  
EL DIA 2 DE MARZO DE 1882,  
saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos Aires  
DIRECTAMENTE.

sin tocar en ningun puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puertos, el magnífico vapor

**NEVA.**

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 4 DE MARZO DE 1882,  
tocará en Vigo despachándose directamente para Lisboa, Pernambuco, Rio-Jan eiro Montevideo y Buenos Aires, el magnífico vapor

**DERWENT.**

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

EL DIA 1.º DE MARZO DE 1882,  
tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnífico vapor

**GUADIANA.**

Admite carga y pasajeros para Lóndres y otros puntos.

Tiene esta compañía otros vapores que salen de Southampton todos los días 9 y 24 de cada mes, tocando en Lisboa los días 13 y 28, siguiendo á los puertos del Brasil á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.—Para precios de pasajes y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. Ricardo de Urioste.

**LICOR BREA MÜNERA.**

Los cañeros pulmonares, gargarismos, órganos respiratorios, herpes, eczemas y demás enfermedades de piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academies Barcelona y Paris y no aceptó.—8 Rs. FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías.  
Autor. Escudillera, 22, Barcelona.  
**MÜNERA HERMANOS.**

**Revista Hispano-Americana**

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

SE ALQUILAN DOS PISOS DE LA casa número 16 calle de San Pedro. En la misma darán razon.

ALMONEDA DE MUEBLES Y LIBROS de medicina. San Marcos, número 7, principal.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz. Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

— 154 —

zine, lata y palastro galvanizado para diversos usos con ó sin barnizar. Pagará cada uno.	280
126. Fábricas de cartuchos metálicos de todas clases. Pagarán por cada aparato de colocar los pistones movidos por vapor ó agua.	200
Por caballería.	150
A mano.	120

FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

127. Fábricas de ácido sulfúrico con una ó varias cámaras. Se pagará por cada 500 metros cúbicos de capacidad de la cámara ó cámaras cuando la primera materia sea el azufre.	230
Cuando sean las piritas.	161
Por cada fraccion de 10 metros cúbicos de aumento ó disminucion de la unidad anterior, se aumentarán ó bajarán, cuando sea el azufre.	4'60
En piritas.	3'45
A. 128. Fábricas de agua fuerte (ácido azóico ó nítrico.) Se pagará por cada una.	46
A. 129. De aguarrás.	149'50
A. 130. De albayalde (carbonato de plomo.)	143'75
A. 131. De alúmina.	46
132. Alumbre selfato de alúmina y potasa ó amoniaco. Se pagará por cada caldera de cristalización.	23
A. 133. De objetos de perfumeria, entendiéndose por tales aquellos en que se obtienen aceites, pomadas, cosméticos ú otros artículos de tocador, ó trasforman los jabones duros ó blandos, dándoles la forma y condiciones de jabones tambien para uso de tocador. Se pagará por cada una.	356'50
A. 134. Fábricas de barrilla artificial.	92
A. 135. De bermellon.	74'75
A. 136. De caparrosa (sulfato de hierro).	92
A. 137. De carbon animal ó sea negro de marfil.	92
A. 138. De cardenillo (sub-acetato de cobre).	46
A. 139. De cloruro de cal (hipoclorito de cal).	92
A. 140. De crémor tártaro (bi-tartrato de potasa). Se pagará por cada caldera de cristalización.	92
A. 141. De esencias de geráneo y otras flores, sea cualquiera el tiempo que funcionen.	195'50
A. 142. De espíritu de sal (ácido muriático).	46

— 155 —

A. 143. De extracto de regaliz. Se pagará por cada 500 decímetros cúbicos de capacidad de la caldera ó calderas de obtencion directa del extracto.	28
Por cada piedra movida por agua, vapor etc.	28
Por caballerías.	9'20
Por cada prensa.	34'50
A. 144. Fábricas de fósforo. Se pagará por cada una.	184
A. 145. De fósforos de carton y madera. Se pagará por cada una.	69
A. 146. De cerillas fosfóricas. Se pagará por cada aparato ó máquina susceptibles de cortar de una vez hasta 60 cerillas.	69
Por el mismo aparato, cortando de una vez hasta 80 idem.	92
Cortando desde 80 id. en adelante.	115
147. De gas para el alumbrado y calefaccion. Se pagará por cada 100 metros cúbicos de produccion diaria.	92
148. Fábricas donde se destilan los alquitranes, residuos de la fabricacion del gas ó de otras producciones análogas. Pagarán por cada 100 decímetros cúbicos de la capacidad de la caldera ó alambique que se emplee.	2
149. Donde se destilan las aguas amoniacales, residuos de la fabricacion del gas ó de otros análogos. Pagarán por cada 100 decímetros cúbicos de la capacidad de la caldera ó alambiques que se empleen.	1
150. Fábricas de grancina. Se pagará por cada piedra movida por agua ó vapor.	368
A. 151. De lacas de cualquiera materia colorante. Se pagará por cada una.	92
A. 152. De líquidos volátiles con destino al alumbrado (gas líquido).	92
A. 153. De minio (litargirio).	92
A. 154. De piedra lipiz (sulfato de cobre).	172'50
A. 155. De preparaciones antimoniales.	92
156. De purpurinas con motor de agua ó vapor. Se pagará por cada una.	143'75
157. Movidas por caballerías.	92
A. 158. De sal de estaño (protocloruro de estaño).	34'50
A. 159. De sal de Saturno (acetado de plomo).	46